



universidad
de león

Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

Versión: 1.0

Fecha: 27/04/2020

Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2

Evaluación del riesgo de exposición Limitación de contagios SARS-CoV-2

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		

1. OBJETO:

Conforme con el “*Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*”, publicado por el Ministerio de Sanidad el 8 de Abril de 2020, el presente documento contiene la evaluación inicial del riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en instalaciones de la Universidad de León y, en base a la misma, establecer medidas preventivas especiales para evitar o cuando menos limitar y disminuir los contagios de SARS-CoV-2.

2. REFERENCIAS LEGALES Y TÉCNICAS:

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales
- R.D. 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 664/1997, de 12 de Mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Orden de 25 de Marzo de 1998, por la que se adapta en función del progreso técnico el R.D. 664/1997.
- R.D. 773/1997, de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
- Política de P.R.L. de la U.Le. aprobada en Consejo de Gobierno el 01/02/2019
- Plan de P.R.L. de la U.Le. aprobado en Consejo de Gobierno el 16/07/2019
- Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de Septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.
- Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) de fecha 08/04/2020.
- Documentos de Orientaciones preventivas frente al COVID-19 en diferentes sectores, publicados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Documento de directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo, publicado por el Ministerio de Sanidad, de fecha 11/04/2020.
- Documento de medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a covid-19, publicado por el Instituto nacional de Seguridad y salud en el Trabajo, de fecha 08/04/2020.
- Documento: Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información, publicado por el Instituto nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 09/04/2020.
- Criterio operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2), publicado por la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		

3. DEFINICIONES:

- Se entenderá por "prevención" el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- Se entenderá como "riesgo laboral" la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.
- Se considerarán como "daños derivados del trabajo" las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
- Se entenderán como procesos, actividades, operaciones, equipos o productos «potencialmente peligrosos» aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.
- Se entenderá como «equipo de trabajo» cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
- Se entenderá como «condición de trabajo» cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:
 - a) Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
 - b) La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
 - c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
 - d) Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.
- Se entenderá por «equipo de protección individual» cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Se excluyen de esta definición: la ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador, los equipos de los servicios de socorro y salvamento, los equipos de protección individual de los militares, de los policías y de las personas de los servicios de mantenimiento del orden, los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera, el material de deporte, el material de autodefensa o de disuasión, los aparatos portátiles para la detección y señalización de los riesgos y de los factores de molestia.

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		

4. RESPONSABILIDADES:

1. Los siguientes cargos, en su ámbito de competencias conforme al Plan de PRL de la U.Le., deberán implantar estas actuaciones, y vigilar su cumplimiento:
 - Unidad de P.R.L. de la U.Le. (elabora y propone)
 - Gerencia (eleva al Equipo de Gobierno)
 - Vicerrectorado de Gestión de recursos e Infraestructuras (corrige, modifica en coordinación con el Equipo de Gobierno e implementa a la Comunidad Universitaria).
 - Decanos, Directores de Escuela, Directores de Instituto, Directores de Departamento, Responsable de Centro, Jefes y/o Directores de Área, Jefes y/o Directores de Servicio, de unidades administrativas u otras estructuras docentes o investigadoras, Responsable de Proyecto, Investigador Principal, etc. (implementa en su círculo de influencia conforme al Plan de PRL de la U.Le.)
2. Todo empleado público que tiene a su cargo o bajo su responsabilidad a otro/os trabajadores (de la U.Le. o ajenos) DEBE implementar en su círculo de influencia conforme al Plan de PRL de la U.Le.
3. Es obligatorio que todo el personal de la Universidad de León (P.D.I., P.A.S. y Personal de Investigación) haga uso y buen uso de los Equipos de Protección Colectiva e Individuales de que dispone la Universidad de León, en aquellos lugares de trabajo donde puedan existir determinadas condiciones peligrosas físicas, químicas y/o biológicas.

5. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

5.1. Introducción

Se trata de un **problema de salud pública** y como tal, se deben considerar en primer lugar las obligaciones, restricciones y recomendaciones estipuladas por las Autoridades Sanitarias.

La Universidad de León en el momento determine la reapertura de sus centros de trabajo DEBERÍA cuando menos tener en consideración las sugerencias contenidas en el presente informe (SALVO DICTÁMEN EN CONTRA DE NORMATIVAS ESTATAL O AUTONÓMICA).

Dado que hoy por hoy persiste el riesgo de propagación del coronavirus es necesario establecer una serie de medidas preventivas. Dichas medidas han de ser en primer lugar organizativas, a continuación, se deben instaurar medidas técnicas de tipo colectivo y por último (de no ser suficientes las anteriores) de protección individual para minimizar el riesgo de contagio en las instalaciones de la universidad, y de esta forma garantizar la seguridad y salud de todos los empleados públicos.

5.1.1. Naturaleza de los trabajos que se desarrollan en la universidad

Desde el punto de vista de Prevención de Riesgos Laborales (P.R.L.), caben destacar dos escenarios bien diferenciados:

- laboratorios donde se considera intención deliberada de manipular muestras biológicas potencialmente portadoras de coronavirus y/o donde se desarrollen investigaciones con

 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		

este agente biológico (son laboratorios donde se llevan a cabo determinaciones positivas o no positivas del virus en muestras biológicas recibidas diariamente)

- y, el resto de instalaciones y centros de trabajo donde no hay intención deliberada (o de diagnóstico), pero sí que existe un riesgo potencial de contagio. Considerando estas dos situaciones se lleva a cabo la evaluación del potencial riesgo considerando el Real Decreto 664/1997, *sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo*.

En este informe se elabora la correspondiente evaluación inicial del citado riesgo, es oportuno por tanto, implantar las medidas que eviten o minimicen la exposición a dicho riesgo y además tener en consideración las directrices recomendadas por las Autoridades Sanitarias.

5.1.2. Número de empleados públicos y centros de trabajo.

Conforme con el actual Plan de P.R.L. de la U.Le., a fecha 31/12/2018, la Universidad de León contaba con 1425 empleados públicos, de los que 477 son Personal Docente e Investigador (P.D.I.) Funcionario, 451 P.D.I. Laboral, 170 Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) Funcionario y 327 P.A.S. Laboral.

Por otro lado, la U.Le. cuenta con los Campus de Vegazana, Campus de Ponferrada y otros centros distribuidos por la ciudad de León y alrededores. En total hay 12 facultades y escuelas y 26 departamentos distribuidos en 57 edificios.

5.2. EVALUACIÓN:

Medidas específicas relativas a empleados públicos especialmente sensibles:

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con:

diabetes
enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
enfermedad pulmonar crónica
inmunodeficiencia
cáncer en fase de tratamiento activo
mayores de 60 años
embarazadas

El Área de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención Ajeno establece la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emite informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

Por tanto, toda persona que se encuentre incluida dentro de alguno de los anteriores grupos (considerada vulnerable) DEBE notificarlo al Servicio de Prevención Ajeno para su posible valoración como persona Trabajadora con Especial Sensibilidad (T.E.S.) en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2.

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		

Instalaciones de la universidad, donde no existe intención deliberada de manipular este agente biológico, cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar debe basarse en la información aportada por las autoridades sanitarias.

Las medidas específicas a implantar se publican periódicamente en la página web de la Universidad de León y es obligación de TODOS los empleados públicos su consulta diaria y su estricto cumplimiento.

Este documento recoge aspectos generales. No obstante, pueden existir situaciones que requieran de un estudio más detallado al objeto de implantar medidas preventivas mucho más específicas.

Por ello, debe informarse y consultarse (uleuprl@unileon.es) cualquier situación no recogida en este documento, y en particular las situaciones en las que no puedan garantizarse los 2 m. de separación mediante técnicas organizativas ni de protección colectiva, al objeto de:

- Valorar el riesgo
- Establecer medidas de prevención colectivas, si proceden
- Establecer medidas de protección individual, si proceden

Para valorar el riesgo, el Ministerio de Sanidad establece tres escenarios:

- *Exposición de riesgo:* aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.
- *Exposición de bajo riesgo:* aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.
- *Baja probabilidad de exposición:* trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Por tanto a día de hoy (que no hay presencia física de alumnos y fundamentalmente se desarrollan las actividades por teletrabajo) y a la vista de lo señalado por el Ministerio de Sanidad, se establece que con carácter general, existe **probabilidad baja de exposición y consecuencias dañinas (riesgo tolerable)**, dada la naturaleza de los trabajos y la forma en la que en general se desarrollan en la universidad.

5.2.1. Equipos de protección individual

El Ministerio de Sanidad establece que, en el escenario de *baja probabilidad de exposición*, **no es necesario el uso de equipos de protección individual. Las medidas preventivas propuestas van encaminadas a conseguir este escenario.**

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		

5.2.2. Medidas ORGANIZATIVAS:

De acuerdo con las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias y teniendo en cuenta la propuesta PRL03 hecha por la Unidad de P.R.L. de la U.Le., única y exclusivamente deben acudir presencialmente al centro de trabajo los empleados públicos que no presenten síntomas de la enfermedad, que no convivan en el mismo domicilio con personas que presenten síntomas de la enfermedad o, que no hayan estado en contacto con personas enfermas o con sospecha de esta enfermedad en los últimos 15 días.

- Despachos unipersonales:

Si estás en un despacho individual, procura que nadie acceda al mismo y mantén la puerta abierta.

Antes de comenzar el trabajo, efectúa una buena limpieza de tu puesto de trabajo (por ejemplo pulverizando una disolución hidroalcohólica, 70°).

En tu puesto de trabajo desarrolla tus tareas habituales, NO te toques la cara y lava las manos asiduamente con agua y jabón.

Recuerda si fuera necesario, a todos los usuarios y/o compañeros de tu zona de trabajo que mantengan una mínima distancia de 2 metros.

La limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos de trabajo, en especial las superficies de contacto habitual como mesa, manillas, tiradores, interruptores, teléfonos, teclados, ratón, etc. ha de ser más minuciosa y exhaustiva. Se han de utilizar disoluciones de lejía comercial, hidroalcohólicas u otros virucidas autorizados.

Cuando finalices tus tareas habituales, efectúa una buena limpieza del puesto de trabajo (por ejemplo, pulverizando una disolución hidroalcohólica, 70°), espacios, equipos, mesas o vehículos de trabajo.

Al abandonar tu puesto de trabajo, lávate las manos con agua y jabón; sécalas con toallas desechables y cierra el grifo usando la propia toalla antes de tirarla como residuo. Intenta tocar el mínimo posible de superficies y NO te toques la cara.

- Oficinas o despachos compartidos:

Con carácter general, de momento está establecido como modalidad prioritaria el trabajo a distancia en el domicilio particular del empleado público.

En los puestos de trabajo en los que se determine el trabajo presencial (conforme con el Plan de PRL de la U.Le.) los Jefes de Servicio, de Departamento, Decanos, Directores, etc. deben establecer el mínimo número de trabajadores indispensables para el buen funcionamiento del servicio, centro, etc. así como los turnos, horarios y posiciones relativas para garantizar una distancia mínima de 2 metros interpersonales.

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		



Si no se pudiera garantizar lo señalado en el apartado anterior, se analizarán las siguientes alternativas:

- Cambio de ubicación de los puestos de trabajo.
- Turnos de trabajo de mañana y tarde. Se establecerá un turno de trabajo de mañana y otro turno de trabajo de tarde. Entre los turnos se garantizará un tiempo de 30 minutos en el que no estén presentes empleados públicos para llevar a cabo una ventilación de al menos 15 minutos.

La limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos de trabajo, en especial las superficies de contacto habitual como mesas, manillas, tiradores, interruptores, pasamanos, escaleras, teléfonos, teclados, ratón, bolígrafos, grapadoras, etc. ha de ser más minuciosa y exhaustiva, en especial en aquellos puestos de trabajo “compartidos” por más de una persona (por ejemplo, a turnos). Se han de utilizar disoluciones de lejía comercial, hidroalcohólicas u otros virucidas autorizados.

Antes de comenzar el trabajo, efectúa una buena limpieza del puesto de trabajo (por ejemplo, pulverizando una disolución hidroalcohólica, 70°). Si el puesto es compartido por más de una persona (por ejemplo, si existen turnos) la limpieza debe efectuarse minuciosamente, por cada trabajador, al iniciar y al finalizar cada turno.

En tu puesto de trabajo desarrolla tus tareas habituales, NO te toques la cara y lava las manos asiduamente con agua y jabón.

Recuerda si fuera necesario, a todos los usuarios y/o compañeros de tu zona de trabajo que mantengan una mínima distancia de 2 metros.

Cuando finalices tus tareas habituales, efectúa una buena limpieza del puesto de trabajo (por ejemplo, pulverizando una disolución hidroalcohólica, 70°), espacios, equipos, mesas o vehículos de trabajo.

Al abandonar tu puesto de trabajo, lávate las manos con agua y jabón; sécalas con toallas desechables y cierra el grifo usando la propia toalla antes de tirarla como residuo. Intenta tocar el mínimo posible de superficies y NO te toques la cara.

- Puestos de trabajo de atención al público, usuarios, alumnos, etc.:

En los puestos de trabajo en los que se determine el trabajo presencial (conforme con el Plan de PRL de la U.Le.) el Jefe del Servicio, Departamento, Decano, Director, etc. debe establecer el mínimo número de trabajadores indispensables para el buen funcionamiento del servicio, centro, etc. así como los turnos, horarios y posiciones

 <p>universidad de león</p>	<p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	<p>Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020</p>
<p>Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2</p>		

relativas para garantizar una distancia mínima de 2 metros interpersonales en el momento del trabajo.

Se deben distribuir y flexibilizar horarios.

NO se debe hacer uso de cafeterías, comedores, máquinas expendedoras, ni de otras zonas comunes como por ejemplo vestuarios.

En el informe de 27/04/2020 (Ref.- JA20051), se determina en qué zonas/lugares de trabajo de conserjerías y administrativos de facultad o escuela y de departamento se mantiene una distancia mínima de 2 metros interpersonales en el momento del trabajo. Para aquellos casos en los que la universidad establezca que **no es posible el trabajo a distancia o considere necesaria la presencia del empleado público en las instalaciones de la universidad**, para la correcta prestación de servicio corresponde a cada Decano, Director de Escuela, Director de Departamento, Jefe de Servicio/Área, etc. e incluso a cada usuario / trabajador / alumno / persona, preservar las circunstancias necesarias para mantener 2 metros interpersonales y/o demás medidas (por ejemplo en pasillos, distribuidores, aulas, etc.).

- Queda terminantemente prohibido hacer uso de las sillas de confidente si no se garantizan los 2 m. interpersonales.
- Se colocará en el suelo una señalización de color destacable al objeto de garantizar una distancia de 2 m. con respecto al empleado público.
- En aquellos puestos de trabajo donde no sea posible garantizar la distancia mínima interpersonal (2 m.) se han de instalar mamparas de protección (por ejemplo, de metacrilato).
- En las zonas de trabajo en las que existan mamparas con ventanillas, éstas han de abrirse lo mínimo imprescindible y durante el tiempo mínimo indispensable para poder atender correctamente al usuario.
- Caso de ser posible, se dispondrá de una puerta de acceso y otra de salida o bien se colocarán "isletas" favoreciendo la circulación de personas en único sentido y así evitar cruces interpersonales.
- Además, se señalizará la necesidad de esperar, en el exterior, el turno de acceso en función del número máximo de usuarios que puedan permanecer simultáneamente en el interior de la estancia (garantizando la mínima distancia interpersonal -2 metros-); este número lo determina el Jefe de Servicio, Departamento, Decano, etc.
- Se deben favorecer las reuniones por medios telemáticos. De no ser esto posible, en salas de espera, salas de lectura, de reuniones, de grados, salones de actos y demás zonas comunes se ha de mantener una distancia mínima de 2 metros con otras personas.
- Si fuera necesario recuerda a los usuarios que intenten tocar el mínimo posible las superficies y que NO se toquen la cara.

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		

Antes de comenzar el trabajo, efectúa una buena limpieza del puesto de trabajo (por ejemplo, pulverizando una disolución hidroalcohólica, 70°). Si el puesto es compartido por más de una persona (por ejemplo, si existen turnos) la limpieza debe efectuarse minuciosamente, por cada trabajador, al iniciar y al finalizar cada turno.

En tu puesto de trabajo desarrolla tus tareas habituales, NO te toques la cara y lava las manos asiduamente con agua y jabón.

Recuerda si fuera necesario, a todos los usuarios y/o compañeros de tu zona de trabajo que mantengan una mínima distancia de 2 metros.

Cuando finalices tus tareas habituales, efectúa una buena limpieza del puesto de trabajo (por ejemplo, pulverizando una disolución hidroalcohólica, 70°), espacios, equipos, mesas o vehículos de trabajo.

Al abandonar tu puesto de trabajo, lávate las manos con agua y jabón; sécalas con toallas desechables y cierra el grifo usando la propia toalla antes de tirarla como residuo. Intenta tocar el mínimo posible de superficies y NO te toques la cara.

En la limpieza y desinfección de zonas comunes o de acceso público han de extremarse en especial las superficies de contacto habitual como mesas, manillas, tiradores, interruptores, pasamanos, escaleras, etc.; esta limpieza ha de ser minuciosa y exhaustiva. Se han de utilizar disoluciones de lejía comercial, hidroalcohólicas u otros virucidas autorizados.

La empresa que presta el servicio de limpieza debe elaborar un documento específico para tal fin, consensado con sus trabajadores y en coordinación con la propia U.Le. Este documento debe contener instrucciones breves, claras y concisas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de trabajo con el fin de minimizar el riesgo de contagio por covid-19.

5.2.3. PROTECCIONES COLECTIVAS:

- Accesos y salidas de edificio o de planta:

En cada uno de los centros de trabajo se habilitará una única puerta de acceso, la principal, en la que se señalará su uso exclusivo para accesos.

Para salir de cada uno de los centros de trabajo se podrán utilizar el resto de las puertas del edificio, a excepción de la habilitada en exclusiva para el acceso.

En situaciones de emergencia podrán utilizarse todas las puertas como salidas, incluso las de acceso.

➤ Escaleras

En los edificios que dispongan de más de una escalera se habilitará una en exclusiva para acceder a las diferentes plantas, utilizándose el resto como escaleras de salida.

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		

En los edificios, o zonas de edificios que sólo dispongan de una escalera, se debe circular por la derecha y ceder el paso a quien esté ya ocupándola.

En situaciones de emergencia podrán utilizarse todas las escaleras como vías de evacuación, incluso las de acceso.

➤ Ascensores

Con carácter general queda prohibido el uso de ascensores, excepto personas con movilidad reducida y en el caso de manipulaciones manuales de cargas.

- En el cuarto de baño:
 - Procura mantener limpio el cuarto de baño y las zonas comunes.
 - Lávate las manos con agua y jabón al entrar y salir del cuarto de baño.
 - Sécate las manos con papel desechable y cierra el grifo con él antes de tirarlo a la papelera.
 - Mantén la puerta abierta, siempre que sea posible, para asegurar la renovación de aire y hacer el mínimo uso de pomos y tiradores de puertas.
 - Mantén la luz encendida, si fuera necesaria en función del horario, para hacer el mínimo uso de los interruptores.
 - La empresa que presta el servicio de limpieza debe garantizar la continua reposición de antisépticos para la piel y papel desechable para el lavado y secado de manos.
- Ventilación, temperatura y humedad relativa.

En los edificios que se encuentren abiertos al público, se programarán los sistemas de climatización para garantizar, dentro de las posibilidades técnicas los siguientes parámetros:

- Humedad: se garantizarán los niveles de humedad relativa más altos posibles, todo ello dentro del margen establecido por el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, *por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo* (30-70%), siempre y cuando no sea incompatible con la naturaleza de las actividades que se desarrollen.
- Temperatura: se mantendrá entre 23 y 26º, siempre y cuando no sea incompatible con la naturaleza de las actividades que se desarrollen.
- Sistemas de ventilación: se garantizará que los niveles de ventilación son los más altos que la normativa en materia de instalaciones térmicas en edificios permite, garantizando en todo caso que no se produzcan situaciones de incomodidad, molestia o malestar. Dentro de las posibilidades técnicas existentes, no se recirculará el aire.

Espacios de trabajo con posibilidad de efectuar ventilación natural.

Este documento recoge aspectos generales, y en espera de recomendaciones específicas por parte de las autoridades pertinentes se debe:

- Ventilar el lugar de trabajo periódicamente
- Dejar las puertas abiertas (así se minimiza el uso de tiradores y pomos; elementos que todos tocamos).

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		

Espacios de trabajo sin posibilidad de efectuar ventilación natural.

En los edificios o espacios con ventilación mecánica se debe:

- Aumentar el volumen de renovación de aire siempre que resulte técnicamente posible
- Aumentar la periodicidad de limpieza de conductos
- Aumentar la periodicidad de sustitución de filtros.

No obstante, pueden existir situaciones que requieran de un estudio más detallado al objeto de implantar medidas preventivas mucho más específicas. Para ello, debe informarse y consultarse con el fabricante – instalador del sistema de ventilación o en su defecto con el Servicio de Mantenimiento de la U.Le.

- Limpieza

La limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos de trabajo, en especial las superficies de contacto habitual como mesas, manillas, interruptores, tiradores, botoneras, grifos, pasamanos, escaleras, teléfonos, teclados, ratones, etc. ha de ser muy minuciosa y exhaustiva, en especial en aquellos puestos de trabajo “compartidos” por más de una persona (por ejemplo, a turnos) y en zonas comunes. Se han de utilizar disoluciones de lejía comercial, hidroalcohólicas u otros virucidas autorizados.

La empresa que presta el servicio de limpieza debe elaborar un documento específico para tal fin, consensuado con sus trabajadores y en coordinación con la propia U.Le. Este documento debe contener instrucciones breves, claras y concisas de limpieza y desinfección por ejemplo de superficies y espacios de trabajo, tiradores, botoneras, pasamanos, grifos, interruptores de la luz, etc. con el fin de minimizar el riesgo de contagio por covid-19, así como para garantizar la continua reposición de antisépticos para la piel y papel desechable para el lavado y secado de manos.

La empresa que presta el servicio de limpieza se encargará explícitamente de llevar a cabo la limpieza de superficies de tránsito y espacios comunes (pasillos, distribuidores, escaleras, servicios o aseos, etc.) así como de pasamanos, botoneras, grifos, tiradores de puertas, etc. Ubicados en dichas zonas.

Corresponde al propio trabajador la limpieza y desinfección de la zona y útiles de trabajo (teclado, ratón, mesa, interior del vehículo de empresa, etc.) usados en su puesto de trabajo (al comenzar y al finalizar su jornada de trabajo).

Es responsabilidad de todas las personas trabajadoras y usuarios contribuir al cumplimiento estricto de estas medidas de protección, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		

Instalaciones de la universidad, donde existe intención deliberada de manipular este agente biológico, cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar debe basarse en la información aportada por las autoridades sanitarias.

Para valorar el riesgo, el Ministerio de Sanidad establece tres escenarios:

- *Exposición de riesgo:* aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.
- *Exposición de bajo riesgo:* aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.
- *Baja probabilidad de exposición:* trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Por tanto a día de hoy 27 de Abril de 2020 (que no hay presencia física de alumnos y fundamentalmente se desarrollan las actividades por teletrabajo) y a la vista de lo señalado por el Ministerio de Sanidad, se establece que existe **probabilidad media de exposición y consecuencias dañinas (riesgo moderado)**, en los laboratorios de la planta segunda de la Facultad de Veterinaria (Departamento de Sanidad Animal; zona de enfermedades infecciosas) dada la naturaleza de los trabajos (recepción de muestras recogidas a través del Sistema Público de Salud y diagnóstico de las mismas), la forma en la que en general se desarrollan y las medidas de prevención, protección y procedimientos implantados.

Medidas ORGANIZATIVAS:

De acuerdo con las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias y teniendo en cuenta la propuesta PRL03 hecha por la Unidad de P.R.L. de la U.Le., única y exclusivamente deben acudir presencialmente al centro de trabajo los empleados públicos que no presenten síntomas de la enfermedad, que no convivan en el mismo domicilio con personas que presenten síntomas de la enfermedad o que no hayan estado en contacto con personas enfermas o con sospecha de esta enfermedad en los últimos 15 días.

La persona responsable de los laboratorios donde se reciben y analizan las muestras biológicas ha puesto en conocimiento y obtenido la correspondiente autorización del Instituto de Salud Carlos III.

Están establecidas pautas específicas para la recepción de muestras, traslado a los laboratorios, apertura y posterior manejo de las mismas.

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		

Están establecidos lugares y pautas específicas para el cambio de ropa de calle por otra de laboratorio y viceversa, separando en todo momento la ropa de calle de la ropa de trabajo.

Están establecidos los tiempos necesarios y suficientes para ducharse antes de abandonar el lugar de trabajo.

En zona de trabajo (planta segunda de la Facultad de Veterinaria, Departamento de Sanidad Animal; zona de enfermedades infecciosas) se han establecido distintas zonas de accesos cada vez más restrictivos en función del riesgo potencial de presencia del virus.

Se han establecido medios apropiados de limpieza y desinfección de superficies de tránsito y de útiles y superficies de trabajo en función de las zonas a las que se acceda. Cada zona posee sus exclusivos útiles de limpieza.

Periódicamente, el personal que trabaja en estas instalaciones ventila la zona.

NUNCA se hace uso del aseo cuando se está trabajando. Sólo se accede a los aseos antes de entrar a la zona de trabajo y en todo caso al abandonar la misma (quitándose en primer lugar los Equipos de Protección Individual, retirada de calzas, limpieza de manos, cambio de calzado, etc.).

Existe procedimiento escrito en el que se describen las distintas actividades a realizar, los equipos utilizados y los medios de prevención y protección de que se disponen.

Existe relación nominal de trabajadores expuestos (Anexo.- I).

Todos los trabajadores poseen experiencia y formación adecuadas al riesgo.

Los productos finales, disoluciones empleadas para la limpieza y desinfección de superficies, equipos de protección individual, etc. se eliminan adecuadamente como residuos debidamente inactivados o clasificados en el grupo 3 y posteriormente eliminados a través del Servicio de Gestión de Residuos de la U.Le.

PROTECCIONES COLECTIVAS:

Delimitación de zonas

Cabinas de seguridad biológica tipo 2

Procedimiento de trabajo por escrito

Lámpara ultravioleta y zona de desinfección para reutilización de E.P.I.'s

PROTECCIONES INDIVIDUALES:

Existe un estricto control de los Equipos de Protección Individual que incluye la desinfección caso de ser reutilizados.

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 1.0 Fecha: 27/04/2020
Evaluación del riesgo de exposición y limitación de contagios de SARS-CoV-2		

Fundas impermeables con capucha.
Calzado de uso exclusivo para la zona (lavable a 60 grados).
Calzas
Gafas integrales
Guantes tipo nitrilo (en determinadas operaciones se emplean 2 pares superpuestos, por ejemplo, hasta que las muestras se han inactivado).
Mascarilla (tipo FFP2)
Pantalla

Medidas que han de ser implementadas:

Emitir informe escrito a la empresa encargada de la limpieza, para que firme el recibí correspondiente, en el que se prohíbe el acceso al área de trabajo al personal de dicha empresa de limpieza (en la actualidad esta advertencia se ha hecho verbalmente).

Establecer la obligatoriedad de que otra persona (de las autorizadas en este grupo) esté siempre presente (desde el exterior del laboratorio, en el pasillo) y verifique la correcta limpieza de superficies y el correcto desvestido de la persona del interior (en especial mientras el que está en el interior, se quita la funda con capucha, careta, gafas y guantes) para evitar posibles contactos con superficies potencialmente contaminadas.

A fecha, 27 de Abril de 2020, que no hay presencia física de alumnos y fundamentalmente se desarrollan las actividades por teletrabajo, se recomienda la señalización específica de zonas:

Acceso restringido (mediante cerradura con llave).
Prohibido el paso a toda persona ajena al servicio.
Cinta adhesiva para señalar las zonas en el interior del lugar de trabajo.

León a 27 de Abril de 2020

Fdo.:
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

Anexo.- I